

## CAPITULO V

## Otras disposiciones

Art. 18. *Suspensión del contrato de trabajo (excedencias), permisos y licencias.*—En las materias indicadas, se estará a las disposiciones contenidas en el Estatuto de los Trabajadores y, con carácter supletorio, en cuanto no se oponga a dichas disposiciones, a lo previsto en el Convenio Colectivo General vigente para la Marina Mercante.

Art. 19. *Seguridad e higiene.*—Se aplicarán en esta materia las medidas previstas en el Convenio Colectivo vigente para la Marina Mercante.

El Comité de Higiene y Seguridad del buque estará integrado por el Capitán, el Jefe de Máquinas y el Delegado de personal.

En materia de seguridad e higiene, el Delegado de personal tendrá reconocidas todas las competencias a que se refiere el artículo 21.

Art. 20. *Régimen disciplinario.*—En la calificación de posibles faltas y sanciones aplicables, se estará a lo previsto en la Ordenanza Laboral de la Marina Mercante.

Art. 21. *Derecho de representación colectiva.*—La representación de la tripulación del buque ante el CSIC, excluida la de las personas que tienen encomendadas funciones de mando y jefatura en cuanto se refiera a dichas funciones, estará a cargo de un Delegado de personal, cuyas competencias serán las reguladas por el Estatuto de los Trabajadores y la Ley 11/1985, de 2 de agosto.

Art. 22. *Garantías del cumplimiento del Convenio.*—Se constituye una Comisión Paritaria para la interpretación y vigilancia de este Convenio.

Esta Comisión se constituirá dentro de los quince días siguientes a la fecha de publicación del Convenio en el «Boletín Oficial del Estado», estableciéndose en la reunión constitutiva el programa de trabajo, frecuencia de las reuniones y demás condiciones que deben regir su funcionamiento.

La referida Comisión Paritaria estará compuesta por tres representantes del CSIC y otros tantos de los trabajadores pertenecientes al Sindicato Libre de la Marina Mercante-CC. OO.

Los acuerdos que se adopten quedarán reflejados en el acta que se levantará en cada reunión y tendrán carácter vinculante para ambas partes.

Todo trabajador tendrá derecho a elevar sus quejas y reclamaciones a la Comisión Paritaria.

## DISPOSICION FINAL

En todo lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo que disponga la vigente Ordenanza Laboral de la Marina Mercante, Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de general aplicación.

**26258** *RESOLUCION de 10 de noviembre de 1992, de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, por la que se convoca concurso público para otorgar becas de formación de Titulados Superiores Universitarios en técnicas relacionadas con la prevención de riesgos profesionales.*

Manifestada la creciente importancia de una adecuada política de actuación en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo encaminada a prevenir los riesgos profesionales y a mejorar las condiciones de trabajo, estas actuaciones exigen en su base contar con personal técnico especializado en estas materias que venga a cubrir las necesidades del mercado de trabajo impuestas por el marco normativo comunitario.

La experiencia obtenida en el desarrollo del programa de becas aconseja seguir la línea marcada en convocatorias anteriores, introduciendo cuantas mejoras vengan avaladas por la práctica.

En consecuencia, esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a propuesta del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, ha resuelto:

Convocar concurso público para adjudicar 38 becas destinadas a la formación de Titulados Superiores Universitarios en diferentes temas de investigación en materias de Seguridad e Higiene en el Trabajo, durante el año 1993.

## I. Distribución y características

Los becarios realizarán su proceso de formación en los Centros Nacionales y Gabinetes Técnicos Provinciales del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, con arreglo a la siguiente distribución, en la que se indican los temas de investigación y la titulación universitaria requerida:

Cinco becas para el Centro Nacional de Nuevas Tecnologías (Madrid):

Tema 1. Estudios de situación y seguimiento sobre factores específicos de riesgo en el ámbito laboral. Análisis bioquímico. Número

de becas: Una. Titulación requerida: Licenciado en Medicina, Biología, Farmacia, Ciencias Químicas.

Tema 2. Estudios en situación y seguimiento sobre factores específicos de riesgo en el ámbito laboral. Desarrollo de métodos analíticos y toma de muestras. Número de becas: Una. Titulación requerida: Licenciado en Químicas.

Tema 3. Las nuevas tecnologías y sus repercusiones en el ámbito de la seguridad e higiene en el trabajo. Riesgos físicos. Número de becas: Una. Titulación requerida: Ingeniero Industrial, Telecomunicaciones o Licenciado en Ciencias Físicas.

Tema 4. Vigilancia médica específica en el ámbito laboral. Bioestadística. Número de becas: Una. Titulación requerida: Licenciado en Medicina.

Tema 5. Vigilancia médica específica en el ámbito laboral. Número de becas: Una. Titulación requerida: Licenciado en Medicina.

Seis becas para el Centro Nacional de Verificación de Maquinaria (Baracaldo):

Tema 6. Normalización Técnica y ensayos de conformidad a normas de seguridad de las máquinas; tiempo de parada de máquinas y tiempo de reacción de dispositivos de protección. Número de becas: Una. Titulación requerida: Ingeniero Industrial (especialidad en Electricidad).

Tema 7. Normalización técnica y ensayos de conformidad a normas sobre seguridad de las máquinas: Equipo eléctrico de máquinas industriales. Número de becas: Una. Titulación requerida: Ingeniero Industrial (especialidad en Electricidad).

Tema 8. Estudios para el desarrollo de metodologías propias para la evaluación y control de agentes químicos. Aplicación de las técnicas de cromatografía líquida. Número de becas: Una. Titulación requerida: Licenciado en Ciencias Químicas.

Tema 9. Estudios para el desarrollo de metodologías propias para la evaluación y control de agentes químicos. Identificación de nitrosaminas en fluidos industriales. Número de becas: Una. Titulación requerida: Licenciado en Ciencias Químicas.

Tema 10. Normalización técnica y ensayos de conformidad a normas de maquinaria, desde el punto de vista de la seguridad en el trabajo. Microprocesadores. Número de becas: Una. Titulación requerida: Ingeniero Industrial (especialidad en Electricidad o Electrónica) o de Telecomunicaciones.

Tema 11. Estudios para el desarrollo de metodologías propias para la evaluación y control de agentes químicos, metales en aire y medios biológicos. Número de becas: Una. Titulación requerida: Licenciado en Ciencias Químicas.

Once becas para el Centro Nacional de Condiciones de Trabajo (Barcelona):

Tema 12. Metodología de evaluación de la exposición laboral a contaminantes químicos. Número de becas: Una. Titulación requerida: Licenciado en Ciencias Químicas, Ingeniero Industrial.

Tema 13. Aplicación de métodos de análisis de riesgos en la industria de proceso. Número de becas: Una. Titulación requerida: Licenciado en Ciencias Químicas, Ingeniero Industrial.

Tema 14. Puesta a punto de métodos analíticos para determinación de microcontaminantes en ambientes interiores. Número de becas: Una. Titulación requerida: Licenciado en Ciencias Químicas.

Tema 15. Análisis de las bases teóricas y experimentales empleadas para el establecimiento de valores límite de exposición. Número de becas: Una. Titulación requerida: Licenciado en Ciencias Químicas.

Tema 16. Elaboración de material de evaluación en la enseñanza de la seguridad, a distancia. Número de becas: Una. Titulación requerida: Licenciado en Ciencias de la Educación.

Tema 17. Preparación y diseño de material informático/didáctico. Número de becas: Una. Titulación requerida: Licenciado en Ciencias de la Información.

Tema 18. Análisis de la calidad de las publicaciones técnicas periódicas. Número de becas: Una. Titulación requerida: Licenciado en Filología.

Tema 19. Confección de una guía de intervención para el estudio de las lesiones osteomusculares. Número de becas: Una. Titulación requerida: Licenciado en Medicina.

Tema 20. Desarrollo de métodos de evaluación de riesgos, apropiados para pequeña y mediana empresa. Número de becas: Una. Titulación requerida: Ingeniero Industrial. Licenciado en Ciencias Químicas.

Tema 21. Puesta a punto de metodología para valoración de la problemática psicosocial en la empresa. Número de becas: Una. Titulación requerida: Licenciado en Psicología. Licenciado en Sociología.

Tema 22. Diseño de métodos informatizados para evaluación de riesgos de seguridad e higiene. Número de becas: Una. Titulación requerida: Ingeniero Industrial. Licenciado en Ciencias Químicas. Licenciado en Ciencias Físicas.

Diez becas para el Centro Nacional de Medios de Protección (Sevilla):

Tema 23. Estudio para el desarrollo de metodologías propias para la evaluación y control de la exposición a agentes químicos. Número de becas: Una. Titulación requerida: Licenciado en Ciencias Químicas o Ingeniero Superior Químico.

Tema 24. Salud laboral en las condiciones de trabajo y epidemiología laboral. Número de becas: Una. Titulación requerida: Licenciado en Medicina.

Tema 25. Aplicación de nuevas técnicas analíticas en la valoración de riesgos por agentes químicos en agricultura. Número de becas: Una. Titulación requerida: Licenciado en Ciencias Biológicas, Químicas o Farmacia.

Tema 26. Estudio de problemas de salud derivados de la utilización de Epi's (Protección respiratoria y frente a caídas de altura). Número de becas: Una. Titulación requerida: Licenciado en Medicina.

Tema 27. Análisis y evaluación de riesgos en el sector agrícola. Número de becas: Una. Titulación requerida: Ingeniero Agrónomo, Licenciado en Ciencias Químicas (especialidad Agrícola) o Licenciado en Veterinaria.

Tema 28. Normalización técnica, ensayo y verificación de equipos de protección individual de la vista. Número de becas: Una. Titulación requerida: Licenciado en Ciencias Físicas o Ingeniero Superior.

Tema 29. Normalización técnica, ensayos y verificación de equipos de protección de las vías respiratorias. Número de becas: Una. Titulación requerida: Licenciado en Ciencias Químicas o Ingeniero Industrial.

Tema 30. Normalización técnica, ensayos y verificación de equipos de protección individual contra riesgos mecánicos. Número de becas: Dos. Titulación requerida: Ingeniero Industrial o de Caminos o Licenciado en Ciencias Químicas o Físicas.

Tema 31. Control de calidad y sistemas de calibración en laboratorios de verificación de medios de protección. Número de becas: Una. Titulación requerida: Ingeniero Superior o Licenciado en Ciencias Físicas o Químicas.

Tema 32. Aplicación de la ergonomía a los equipos de protección individual. Número de becas: Una. Titulación requerida: Ingeniero Industrial, Médico del Trabajo o Licenciado en Ciencias Físicas.

Una beca para los Servicios Centrales. Subdirección Técnica:

Tema 33. Evaluación de actividades docentes e implementación de nuevos métodos de enseñanza de adultos en materia de seguridad e higiene. Número de becas: Una. Titulación requerida: Licenciado en Ciencias de la Educación.

Dos becas para el Gabinete Técnico Provincial de Murcia:

Tema 34. Desarrollo y puesta a punto de un sistema de desorción térmica. Estudio del comportamiento de los sistemas de toma de muestras dinámicos y pasivos para diferentes absorbentes y especies químicas. Comprobación experimental en atmósferas controladas. Número de becas: Una. Titulación requerida: Licenciado en Ciencias Químicas.

Tema 35. Análisis cinético de los movimientos en el trabajo. Número de becas: Una. Titulación requerida: Ingeniero Industrial.

Una beca para el Gabinete Técnico Provincial de Zaragoza:

Tema 36. Evaluación de condiciones de trabajo en pymes. Número de becas: Una. Titulación requerida: Licenciado en Medicina (especialidad Medicina del Trabajo).

Una beca para el Gabinete Técnico Provincial de Cantabria:

Tema 37. Estudio de la estabilidad de metales pesados en muestras de orina liofilizada con especial referencia a Mercurio y Cromo. Número de becas: Una. Titulación requerida: Licenciado en Ciencias Químicas.

## II. Condiciones que deben reunir los aspirantes

1. Podrán concurrir a la concesión de las becas, las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser español y mayor de edad.
- No venir obligados a prestar servicio militar en filas o servicios propios de la prestación social sustitutoria durante el periodo de duración de la beca.
- Tener aprobadas todas las asignaturas de la carrera correspondiente a la titulación exigida para el tema que se solicite.

La fecha en que se hayan finalizado esos estudios, ha de ser junio de 1989 o posterior, salvo la realización de periodos de formación médica (MJR), farmacéutica (FIR), biológica (BIR) o química (QUIR), en cuyo caso, la fecha de finalización de estudios puede ser junio de 1986 o posterior. Excepcionalmente, podrán aceptarse candidatos con fecha de terminación de estudios anterior a las señaladas, en aquellos casos en que la Comisión de Selección del programa de becas considere suficientemente razonada la solicitud.

2. Los títulos obtenidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar reglamentariamente convalidados o reconocidos a la fecha término del plazo de presentación de instancias.

3. La documentación acreditativa que se requiera, deberá ser aportada, en original o fotocopia compulsada, en el momento de presentación de instancias de solicitud.

## III. Presentación de solicitudes

a) Las solicitudes deberán presentarse en cualquiera de las dependencias del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en su Sede Central, calle Torrelaguna, 73, 28027 Madrid, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

b) Las solicitudes deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

Fotocopia del documento nacional de identidad.

Copia del Título universitario exigido o de justificación de haber abonado los derechos para su obtención. En aquellos supuestos en que se requiera una titulación técnica superior, será suficiente certificación académica completa de las calificaciones obtenidas en la carrera universitaria requerida.

Curriculum vitae, con exposición de los méritos académicos y profesionales que se aleguen, así como documentación justificativa de los mismos.

Los modelos de instancia y de curriculum figuran como anexos I y II de esta Resolución.

c) Las personas que actualmente estén disfrutando de una beca de formación en el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, concedida conforme a la Resolución de 7 de noviembre de 1991 y soliciten su renovación de acuerdo con el punto VI de la citada Resolución, deberán presentar la correspondiente instancia en los mismos términos y condiciones que se establecen con carácter general, a excepción de la presentación de la titulación académica a que se refiere el punto III.b).

## IV. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

## V. Carácter de las becas

a) No implican relación laboral con el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, ni generarán derecho singular alguno a incorporarse posteriormente a su plantilla.

b) Su disfrute es incompatible con cualquier otra beca, retribución o ayuda.

c) La formación de los becarios se desarrollará mediante participación en los programas de estudio e investigación puestos en práctica en las Unidades del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, complementada con la formación teórica necesaria para cada caso.

d) Los becarios contarán con el asesoramiento, orientación y dirección de un tutor, que decidirá la formación que deben recibir y las actividades a realizar, dentro de las directrices que establezca la Comisión Gestora.

## VI. Duración de las becas

Las becas se conceden por un periodo de doce meses, iniciado el 1 de enero de 1993 y finalizado en 31 de diciembre de 1993.

Excepcionalmente, en aquellos supuestos de coincidencia con los temas de investigación para los que ya ha sido otorgada beca en la convocatoria en vigor, podrá prorrogarse ésta en el becario ya seleccionado, previo informe fundamentado elaborado por la Unidad en que la investigación viene desarrollándose.

Para la presente convocatoria son susceptibles de renovación las becas correspondientes a los temas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 23, 24, 34, 35, 36 y 37.

## VII. Derechos de los becarios

a) Cada beca será dotada con la cantidad de 135.000 pesetas mensuales, cantidad a la que se aplicarán los descuentos que procedan de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes.

b) Los becarios serán beneficiarios de un seguro de asistencia médica y accidentes a cargo del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

c) Cuando, en razón de la actividad a desarrollar, el becario haya de realizar desplazamientos fuera de la localidad en que se ubique el Centro o Gabinete en que desarrolle su formación, le será abonada una compensación por gastos producidos, equivalente a las dietas y gastos de viaje que correspondan al personal del Instituto de similar titulación.

d) Al finalizar el periodo de formación, la Dirección del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo expedirá, a favor del

rtificado en el que conste la duración, naturaleza, clase de adquirida y grado de aprovechamiento.

#### VIII. Obligaciones de los becarios

Los becarios estarán obligados a cubrir una asistencia, en las incidencias del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, al menos, treinta horas semanales con el fin de desarrollar actividades formativas.

b) El becario deberá presentar antes de finalizar el periodo de beca, informe sobre la labor realizada y resultados obtenidos, incluyendo la conformidad o visto bueno del correspondiente tutor.

c) El becario deberá incorporarse al Centro o Gabinete en el que desarrollará su formación en la fecha que se le indique, entendiéndose que todo becario que no se presente sin motivo justificado, a criterio de la Comisión Gestora, renuncia a la beca.

d) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en los apartados anteriores podrá dar lugar a la revocación de la beca por la Dirección del Instituto, a propuesta de la Comisión Gestora.

#### IX. Selección

a) La selección de los becarios se efectuará por una Comisión integrada por los siguientes miembros:

**Presidente:** El Director general de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o persona en quien delegue.

**Vicepresidente:** La Directora del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo o persona en quien delegue.

**Vocales:** Un representante de la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

**Secretario:** Secretario general del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

b) La Comisión valorará los méritos de las solicitudes en base a la adecuación y experiencia respecto de la beca solicitada, y hará una preselección de aquellos que reúnan las condiciones más adecuadas.

c) Los candidatos preseleccionados serán entrevistados, para lo cual serán convocados oportunamente.

d) La Comisión realizará la selección definitiva de los candidatos en la semana siguiente a la finalización de las entrevistas, y la hará

pública en los tabloneros de anuncios del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Además, enviará una comunicación personal de los resultados a los candidatos entrevistados. Los candidatos no convocados a entrevista deberán entender denegada su solicitud.

e) Los candidatos seleccionados deberán comunicar por escrito al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en el plazo que en la notificación se les señale al efecto, la aceptación de la beca que le ha sido adjudicada. En caso de incumplimiento de este requisito se entenderá no aceptada la beca.

f) La convocatoria podrá declararse desierta total o parcialmente.

g) La participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de la convocatoria.

#### X. Interrupción o revocación de becas

a) Si por cualquier circunstancia, durante el periodo de duración de la beca, el becario deseara renunciar a la misma, deberá comunicarlo por escrito con una antelación de, al menos, quince días.

b) La Dirección del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, a propuesta justificada de la Comisión Gestora del programa de becas y previo informe del respectivo tutor, podrá revocar la concesión de la beca si el adjudicatario no demuestra un nivel de dedicación y de rendimiento satisfactorio.

#### XI. Comisión Gestora

Para todos cuantos actos se deriven de esta convocatoria, su desarrollo, y resolución de incidencias que pudieran plantearse, actuará una Comisión Gestora constituida bajo la Presidencia del Director general de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o persona en quien delegue. Su composición será establecida por su Presidente y en su actuación se regirá por las normas de los órganos colegiados.

#### XII. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 10 de noviembre de 1992.—P. D. (Orden de 13 de febrero de 1992), el Subsecretario.—El Director general de Personal, Leandro González Gallardo.

BOE núm.  
becario y  
formación

## ANEXO I

Solicitud de admisión a concurso para la adjudicación de becas de formación de titulados universitarios en prevención de riesgos pro.

(Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de \_\_\_\_\_ de 1992))

## DATOS PERSONALES

Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
DNI	Fecha de Nacimiento		Localidad de Nacimiento	Provincia de Nacimiento	Sexo: Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>
	Día	Mes			
Estado Civil		Domicilio (calle o plaza y número)			Código Postal
Número de hijos					
Localidad	Municipio	Provincia	Teléfono (con prefijo)		

## FORMACIÓN UNIVERSITARIA

Título	Centro de expedición	Fecha de finalización de estudios

## CONOCIMIENTOS DE IDIOMAS

	Traduce	Lee	Escribe	Hable

Especificar nivel: Correctamente (C), bien (B), regular (R).

## CENTROS Y TEMAS POR LOS QUE OPTA (en orden de mayor a menor preferencia)

Nº de orden	Tema	Nombre de la dependencia	Localidad

El abajo firmante solicita ser admitido en el concurso al que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria anteriormente citada.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 1991  
(Firma)

## ANEXO II

Concurso para la adjudicación de becas para la formación de Titulados Universitarios en técnicas relacionadas con la prevención de riesgos profesionales

## CUESTIONARIO DE CURRICULUM VITAE

## 1. Datos personales:

Apellidos .....  
 Nombre .....  
 Documento nacional de identidad .....  
 Estado civil .....  
 Lugar de nacimiento .....  
 Fecha de nacimiento .....  
 Domicilio para notificaciones .....

## 2. Formación académica.

(Incluir titulaciones académicas y títulos de tesis, tesinas o proyectos fin de carrera realizados, así como diplomas de estudios de postgrado, etc., con la especificación de las calificaciones finales obtenidas, fechas de comienzo y finalización de los estudios y Facultades o Escuelas en las que hayan sido desarrollados.) En hojas sucesivas se aportará, en su caso lo siguiente:

3. Conocimiento de idiomas.
4. Cursos relacionados con la prevención de riesgos profesionales que el solicitante haya realizado como alumno (indicando nombre de la Entidad organizadora, fecha de finalización y número de horas lectivas).
5. Relación de trabajos publicados (indicando título, nombre de la publicación y fecha de la misma).
6. Relación de comunicaciones o ponencias presentadas a congresos o jornadas técnicas.
7. Descripción de la experiencia profesional.
8. Otros méritos.
9. Observaciones que el solicitante desee hacer constar.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

**26259** RESOLUCION de 13 de julio de 1992, de la Dirección General de Industria, modificando la Resolución de fecha 10 de febrero de 1992, por la que se homologan calderas murales mixtas de calefacción y agua caliente sanitaria, tipo C, categoría III, marca «Cointra», modelo base E 20 L, fabricadas por «Puzol Industrial, Sociedad Anónima», en Puzol (Valencia), CBZ 0123.

Vista la solicitud presentada por la empresa «Puzol Industrial, Sociedad Anónima», en la que se solicita la modificación de la Resolución de fecha 10 de febrero de 1992, por la que se homologan calderas murales mixtas de calefacción y agua caliente sanitaria, categoría III, marca «Cointra», modelo base E 20 L.

Resultando que la modificación que se pretende consiste en incluir nuevas marcas y modelos en dicha homologación.

Resultando que las modificaciones citadas no suponen variación sustancial con respecto al modelo homologado, ni modificación de las características, especificaciones y perímetros aprobados para las marcas y modelos homologados, según dictamen técnico del Laboratorio Atisae Meteo Test (AMT), número G920038.

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre; 734/1985, de 20 de febrero, y 494/1988, de 20 de mayo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 10 de febrero de 1992, por la que se homologan calderas murales mixtas de calefacción y agua caliente sanitaria tipo C, categoría III, marca «Cointra», modelo base E 20 L, con la contrasena de homologación CBZ-0123, en el sentido de incluir en dicha homologación las marcas y modelos cuyas características son las siguientes.

## Características comunes a todas las marcas y modelos

Características: Primera. Descripción: Tipo de gas.  
 Características: Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.  
 Características: Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: KW.

## Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: Cointra E 20 L (categoría II<sub>2H3</sub>).

Características:

Primera: GN. GLP.  
 Segunda: 18. 28/37.  
 Tercera: 23,25. 23,25.

Madrid, 13 de julio de 1992.—El Director general.—P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

**26260** RESOLUCION de 13 de julio de 1992, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan calderas murales mixtas de calefacción y agua caliente sanitaria, marca «SIME», modelo base Murrelle 8/20 MTX, fabricadas por «Fonderie Sime, S.p.A.», Verona (Italia). CBC-0088.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Serie», de Gian Carlo Federighi, con domicilio social en avenida General Yagüe, 10, municipio de Burgos, provincia de Burgos, para la homologación de calderas murales mixtas de calefacción y agua caliente sanitaria, categoría II<sub>2H3</sub>, tipo B<sub>1</sub>, fabricadas por «Fonderie Sime, S.p.A.», en su instalación industrial ubicada en Verona (Italia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A92063 y la Entidad de inspección y control reglamentario «Novotec Consultores, Sociedad Anónima», por certificado de clave NM-NH-SE.FS-IA-05, 06 y 08 han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contrasena de homologación CBC-0088, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de dos años y el primero antes del día 13 de julio de 1994.

El titular de esta Resolución presentará dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Información complementaria:

El gasto calorífico nominal de estos aparatos es de 27 KW.

## Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

Primera. Descripción: Tipo de gas.  
 Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: Mbar.  
 Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: KW.